



"2022 - AÑO DE LA SOBERANÍA NACIONAL A  
40 AÑOS DE LA GUERRA DE MALVINAS O  
CONFLICTO DEL ATLÁNTICO SUR"

---

## EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

VISTO: El convenio de obra celebrado entre esta Municipalidad a través del titular del Departamento Ejecutivo Municipal Int. Jorge Ramón Berti y la Dirección Provincial de Vialidad para la iluminación en distintos barrios de la ciudad, durante el ejercicio 2022, de acuerdo al Cómputo y Presupuesto realizado por la mencionada en último término, ejecutado por Decreto Nº 3972 de fecha 26 de septiembre de 2022, y;

CONSIDERANDO: Que, los términos del convenio y el presupuesto ofrecidos por la Dirección Provincial de Vialidad, para el pago de las obras a realizar por la Municipalidad son razonables y compensan las inversiones a su cargo.

Que, asimismo resulta necesario simplificar la ejecución del Convenio para lo cual es conveniente otorgar facultades al Sr. Intendente de la Municipalidad de Villa Constitución, para que la represente y realice todos los actos necesarios para su cumplimiento como así también a percibir la correspondiente certificación que resulte del convenio suscripto.

Que, a los fines de garantizar el cumplimiento del Convenio, corresponde autorizar a la Dirección Provincial de Vialidad a afectar los fondos coparticipables que le correspondan a la Municipalidad.

Que, la ejecución de la Obra brinda beneficios imponderables a todos los habitantes de la zona.

Que, el Decreto Nº 3972/2022 de ejecución del convenio rubricado prevé su remisión a este Honorable Concejo Municipal para ser refrendado y con ello ponerlo en vigencia (art. 3º).

Por todo ello el  
Honorable Concejo Municipal,  
Ordena:

**ARTÍCULO 1º:** Refréndese el Decreto Nº N° 3972 de fecha 26 de septiembre de 2022 y en consecuencia apruébese la formalización del Convenio suscripto entre esta Municipalidad a través del titular del Departamento Ejecutivo Municipal y la Dirección Provincial de Vialidad para la iluminación en distintos barrios de la ciudad, durante el ejercicio 2022, de acuerdo al Cómputo y Presupuesto realizado por la mencionada en último término.

**ARTÍCULO 2º:** Facultase al Señor Intendente de la Municipalidad de Villa Constitución a realizar todos los actos necesarios para el cumplimiento del Convenio y la percepción del monto establecido.





"2022 - AÑO DE LA SOBERANÍA NACIONAL A  
40 AÑOS DE LA GUERRA DE MALVINAS O  
CONFLICTO DEL ATLÁNTICO SUR"



**ARTÍCULO 3º:** Apruébese la inversión que deberá realizar la Municipalidad de Villa Constitución de acuerdo a la Ley 2.756.

**ARTÍCULO 4º:** Autorícese a la Dirección Provincial de Vialidad a afectar los fondos de Coparticipación que le correspondan a la Municipalidad, en caso de que fuera necesario resarcirse por daños y perjuicios que le pudiere ocasionar el incumplimiento del Convenio.

**ARTÍCULO 5º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el Nº 5196 Sala de Sesiones, 05 de Octubre de 2022.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.  
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

